



Casa abierta al tiempo

UPEAL – Bioterio

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

Unidad Xochimilco

División de Ciencias Biológicas y de la Salud

DCBS.BIOT.145.23

Ciudad de México, a 28 de marzo de 2023

ASAMBLEA ESTUDIANTIL UAMX

PRESENTE

Por este conducto quiero hacer constar la importancia de que se permita el acceso a las instalaciones del personal de la UPEAL-Bioterio de lunes a domingo, el tiempo necesario durante todo el periodo del paro estudiantil.

En diferentes situaciones como lo fue los años de pandemia, en las varias y diversas huelgas o paros, en todos los periodos vacacionales y en los días festivos de cada año, personal de la UPEAL-Bioterio ha laborado permanentemente y nunca hemos dejado de cumplir con las **CINCO LIBERTADES DEL BIENESTAR ANIMAL**, las cuales relaciono a continuación:

1. **Libertad** de alimentación e hidratación. ...
2. **Libertad** de ambiente apropiado. ...
3. **Libertad** de buena salud. ...
4. **Libertad** de **bienestar** emocional. ...
5. **Libertad** de expresar su comportamiento natural o normal.

Estas Cinco Libertades, principios básicos del Bienestar Animal se garantizan a través de la atención continua y oportuna que a su vez garantizan el cumplimiento de las Leyes y Normas Federales que en sus textos citan lo siguiente:

LEY FEDERAL DE SANIDAD ANIMAL

Artículo 20.- La Secretaría en términos de esta Ley y su Reglamento, emitirá las disposiciones de sanidad animal que definirán **los criterios, especificaciones, condiciones y procedimientos para salvaguardar el bienestar de los animales conforme a su finalidad**. Para la formulación de esos ordenamientos se tomarán en cuenta, entre otros, los siguientes principios básicos.

- I. **Que exista una relación entre la salud de los animales y su bienestar. Que el bienestar de los animales requiere de proporcionarles alimentos y agua suficientes; evitarles temor, angustia, molestias, dolor y lesiones innecesarios; mantenerlos libres de enfermedades y plagas, y permitirles manifestar su comportamiento natural;**



UPEAL • bioterio
Unidad de Producción y Experimentación
de Animales de Laboratorio



Casa abierta al tiempo

UPEAL – Bioterio

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

Unidad Xochimilco

División de Ciencias Biológicas y de la Salud

II. La evaluación del bienestar de los animales se sustentará en principios científicamente aceptados por los especialistas;

III. El ser humano se beneficia de los animales de muy diversas maneras, y en ese proceso, adquiere la responsabilidad de velar por su bienestar;

Mas adelante cita lo siguiente:

XIV. Procurar el bienestar animal;

XLV. Atender las denuncias ciudadanas que se presenten conforme a lo establecido en esta Ley;

XLVI. Imponer sanciones, resolver recursos de revisión y presentar denuncias ante la autoridad competente por la probable comisión de un delito, en términos de esta Ley

LEY DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Entre muchos otros relacionados con el BIENESTAR ANIMAL, incluye el siguiente numeral:

1.5.- Es de señalar que el bienestar animal se define como el "Estado en que el animal tiene satisfechas sus necesidades de salud, de comportamiento y fisiológicas frente a cambios en su ambiente, generalmente impuestos por el ser humano".

NOM-062-ZOO-1999. "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA PRODUCCIÓN, CUIDADO Y USO DE LOS ANIMALES DE LABORATORIO"

1. Objetivo y campo de aplicación

1.1. La presente Norma es de observancia obligatoria en todo el territorio nacional y tiene por objeto establecer y uniformar las especificaciones técnicas para la producción, cuidado y uso de los animales de laboratorio que deben cumplir las personas físicas o morales relacionadas en todos los campos con este tipo de animales.

1.2. Esta Norma es aplicable a los bioterios y/o establecimientos que manejen los siguientes animales; roedores: rata, ratón, cobayo, hámster y jerbo; lagomorfos: conejo; carnívoros: perro y gato; primates: primates no humanos; porcinos.



UPEAL • bioterio
Unidad de Producción y Experimentación
de Animales de Laboratorio

Calzada del Hueso No. 1100, Col. Villa Quietud, Alcaldía Coyoacán, CDMX, C.P. 04960.
Tel: 5483-7195 Fax: 5483-7585 e-mail: ymheuze@correo.xoc.uam.mx; ymheuze@gmail.com



Casa abierta al tiempo

UPEAL – Bioterio

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

Unidad Xochimilco

División de Ciencias Biológicas y de la Salud

5.1.3.1. Alimentación y provisión de agua.

a) El alimento debe proporcionarse a libre acceso o en forma restringida dependiendo de las necesidades de la cepa y de los procedimientos experimentales.

b) El agua debe ser potable y suministrarse a libre acceso durante toda la vida del animal.

Todas las acciones deliberadas o no que impliquen falta de BIENESTAR en los animales y cualquiera de las ausencias de las Cinco Libertades, son sancionadas administrativa y penalmente de acuerdo con sus consecuencias.

Desde que se inició el paro estudiantil los organizadores nos han permitido el acceso diario a las instalaciones y, aunque con limitaciones de tiempo, se han podido atender las necesidades más básicas de los animales, es decir cambio de sus lechos, provisión de agua y alimento, no así otras tareas también muy importantes como el lavado, la desinfección y la esterilización de todos los materiales en contacto con los animales para garantizar su salud y por ende su BIENESTAR.

Lo más preocupante es que el sábado 25 de marzo, no se nos permitió la entrada y se nos informó que no tendríamos acceso a las instalaciones del Bioterio los fines de semana. En la mañana del domingo 26 se comprobó que algunos animales se encontraban sin agua y sin alimento con el consiguiente deterioro del Bienestar Animal, lo que provocó que algunos murieran por falta de agua y a otros se les tuviera que aplicar la eutanasia y proceder al desecho como RPBI.

El lunes 27 de marzo del presente, al inicio de la jornada se ratificó que no nos iban a dejar entrar los fines de semana. Al concluir la jornada de trabajo, se tuvo una reunión con la



UPEAL • bioterio

Unidad de Producción y Experimentación
de Animales de Laboratorio



Casa abierta al tiempo

UPEAL – Bioterio

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

Unidad Xochimilco

División de Ciencias Biológicas y de la Salud

estudiante llamada Rayo-Violeta, miembro de la Asamblea Estudiantil y se llegó al acuerdo que se permitiría la entrada a tres personas para realizar las guardias todos los días durante la Semana Santa, así como los sábados y domingos y los días feriados durante dos horas, tiempo que aún es insuficiente para las tareas mínimas necesarias.

Cabe aclarar que el no permitir el acceso diario para la atención de los animales del Bioterio cae en incumplimiento a las leyes y Normas antes citadas, como se ha mencionado anteriormente.

Solicitamos a la Asamblea Estudiantil su comprensión para que se permita el acceso del personal autorizado todos los días y las horas necesarias para garantizar el bienestar de los animales y evitar muertes y eutanasias innecesarias provocadas por actitudes contrarias al más elemental criterio del cuidado hacia los animales.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
“CASA ABIERTA AL TIEMPO”

DRA. IVONNE M. HEUZE DE ICAZA
PhD, MC, MVZ. Certificada CONCERVET
MVZ. Responsable Autorizado SADER-SENASICA
Coordinadora de la UPEAL – Bioterio



UPEAL • bioterio
Unidad de Producción y Experimentación
de Animales de Laboratorio

Calzada del Hueso No. 1100, Col. Villa Quietud, Alcaldía Coyoacán, CDMX, C.P. 04960.
Tel: 5483-7195 Fax: 5483-7585 e-mail: ymheuze@correo.xoc.uam.mx; ymheuze@gmail.com